

CAUSAS DE CANCELACIÓN



Por motivos de salud

1. Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento del Asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes de hasta tercer grado, por consanguinidad o afinidad, y/o del sustituto profesional, del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
 - I. Incluye la cancelación del viaje debido a que el Asegurado contraiga el COVID-19 con posterioridad a la contratación del viaje y del seguro y que le impida viajar en las fechas previstas.
 - II. Incluye la cancelación del viaje debido al fallecimiento de un familiar del Asegurado por COVID-19 ocurrido con posterioridad a la contratación del seguro y antes del inicio del viaje y que le impida al Asegurado viajar en las fechas previstas.
2. Debido a efectos secundarios que sufra el Asegurado a causa de la vacuna del coronavirus, autorizada por la OMS, y que a criterio del equipo médico del asegurador imposibiliten el inicio del viaje en la fecha prevista.
3. Cuarentena médica obligatoria que imposibilite al Asegurado viajar en las fechas previstas.
4. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo, que precisen a juicio de un profesional médico, reposo en cama.
5. Parto prematuro de la Asegurada anterior a las 29 semanas de gestación
6. Inesperada llamada para trasplante de órganos de: Asegurado o un familiar; un solo acompañante del Asegurado, inscrito en la misma reserva y también Asegurado.

7. La llamada inesperada para una intervención quirúrgica del Asegurado, de un familiar, de un acompañante del Asegurado si estos dos viajan solos y si está inscrito en la misma reserva y también Asegurado o del sustituto profesional del Asegurado, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el Asegurado.
8. Cualquier enfermedad de niños menores de 48 meses que sean asegurados por esta póliza.



Por causas legales

9. La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral.
10. Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral, que coincida con las fechas del Viaje.
11. Entrega de un niño en adopción.
12. La retención policial por causas no delictivas.
13. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva, de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600€.
14. Firma de documentos oficiales en las fechas del viaje, exclusivamente ante la Administración Pública.
15. Convocatoria para trámites de divorcio.
16. Declaración judicial de suspensión de pagos de una empresa que impida al Asegurado el desarrollo de su actividad profesional.
17. Conocimiento con posterioridad a la contratación de la reserva de Sanción de tráfico superior a 600€, se entiende a efectos de esta cobertura que la infracción se ha cometido con posterioridad a la fecha de la contratación de la reserva.

18. Debido a la retirada del carnet de conducir del Asegurado siempre y cuando fuera a utilizarse el vehículo como medio de locomoción para la realización del viaje y ninguno de los acompañantes del Asegurado pudiera sustituirle en la conducción del vehículo.



Por motivos laborales

19. Despido laboral del Asegurado por causa no disciplinaria, siempre que al inicio del seguro no existiera comunicación verbal o escrita.
20. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo del Asegurado en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión del seguro y de la que no se tuviese conocimiento en la fecha en la que se hizo la reserva del viaje.
21. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. No están cubiertos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje ni los exámenes a los que el Asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje.
22. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
23. Prórroga de contrato laboral.
24. Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía o Bomberos.
25. Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al Asegurado como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.



Por causas extraordinarias

26. Perjuicios graves en la residencia habitual o local profesional del Asegurado, siempre que este ejerza una profesión liberal o sea el explotador directo del mismo, como consecuencia de robo, incendios u otros daños y que necesariamente impliquen la presencia del Asegurado.
27. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje.
28. Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibilite al Asegurado el inicio o la continuación de su viaje.
29. Por la recomendación de no viajar al destino realizada por el gobierno a través del Ministerio competente realizada con posterioridad a la contratación del seguro.



Otras causas

30. Gastos de cesión del viaje del Asegurado a otra persona por alguna de las causas garantizadas.
31. Concesión de becas oficiales que impidan la realización del viaje.
32. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante Notario.
33. Debido a la cancelación de ceremonia de boda, siempre que el viaje asegurado fuese un viaje de novios o de luna de miel.
34. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.
35. Avería en el vehículo propiedad del Asegurado que impida el inicio del viaje. La avería deberá suponer un arreglo superior a 8 horas o un importe superior a 600€, en ambos casos según baremo del fabricante.

- 36. La no concesión de VISADOS, ESTA, o ETA por causas injustificadas.
- 37. Anulación de un solo acompañante del Asegurado, inscrito en el mismo viaje y Asegurado en esta misma póliza, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas en esta garantía y, debido a ello el Asegurado tuviera que viajar solo.
- 38. Abandono del viaje por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte con motivo de la desaparición del objeto del viaje.
- 39. Debido al extravío, robo, enfermedad grave o fallecimiento de la mascota del Asegurado sobrevenido con posterioridad a la suscripción del seguro y que le impida al Asegurado iniciar su viaje.
- 40. Debido a la cancelación del evento o concierto objeto del viaje por causas ajenas al Asegurado (inclemencias meteorológicas, motines, atentado etc.).
- 41. Debido a un atentado en el destino del viaje.
- 42. Robo del vehículo del Asegurado dentro de las 48 horas antes de la salida que le impida iniciar su viaje"